



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

015

ANTOFAGASTA,

15 ENE 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.798 del año 2015 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, 7) Resolución Exenta N° 015/4235 del 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 1573-710-CM14 de fecha 3/12/2015; de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional, se procedió a adquirir 4 Espejos irrompibles para los Jardines VTF de Antofagasta.

2.- Que, se realizó la compra de 4 Espejos irrompibles a la empresa **Asistencia y Gestión Internacional S. A.** RUT 96.810.060-2, domiciliado en La Concepción 191, Oficina 905, Providencia Santiago, a través de Orden de Compra N° 1573-710-CM14 emitida el 03-12-2014, con un plazo de entrega según condiciones del proveedor de 5 días hábiles.

3.- Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso.

4.- Que, en Guía de Recepción N°2028 de fecha 29 de Diciembre del 2014 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Compras conforme al siguiente detalle:



RESUELVO:

1º.- Aplíquese a **Asistencia y Gestión Internacional S. A. RUT 96.810.060-2**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$48.906.-** (Cuarenta y ocho mil novecientos seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **Asistencia y Gestión Internacional S. A. RUT 96.810.060-2**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 014 del **Programa 01**.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ANA TAPIA HIDALGO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ATH/LWP/CGB/CGB

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes